



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23/05/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **23/05/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 9 DE MAYO DE 2024 ORDINARIA, 15 MAYO DE 2024 EXTRAORDINARIAS Y URGENTES (9:35 Y 10:15 HORAS) Y LA 20 MAYO 2024 EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de mayo de 2024 ordinaria, 15 mayo de 2024 extraordinarias y urgentes (9:35 y 10:15 horas) y la 20 mayo 2024 extraordinaria y urgente.



Cod. Validación: RUM5 NTM1 NKEZ ODY3 QjllD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1-La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame a la empleada pública D^a M.P., por el fallecimiento de su hija D^a. S.P.L., el pasado 12 de mayo de 2024, así mismo, hace extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DAR LA BAJA DE 21 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE 1.889,55€(024 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **21 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe de mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco céntimos de euros (1.889,55.-€), empezando por el/la contribuyente D/D^a. C.S.J.J.A.y finalizando por D/D^a. G.L.M. conforme a la siguiente relación:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, DE 2 LOTES DE HAMACAS CON SOMBRILLA PARA ALQUILER EN PLAYAS.(EXP. 01-24 PA LOTES HAMACAS Y SOMBRILLAS, OPENSEA 2.06.05.01 - 1-24) (CP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la citada norma, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Visto la Memoria Justificativa de la Administrativo Responsable del Área de Playas, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose las Prescripciones Técnicas por el que se regirá la licitación.

Visto el Informe del Negociado de Rentas que establece que:

“De la aplicación de las tarifas anteriormente referidas de la O.F. nº22 resultarían las siguientes:

LOTE 1

16 hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4

16 tumbonas a 20 € ----- 320 €

8 sombrillas a 40 € ----- 320 €

Total lote 1.- 640€

LOTE 2

24 hamacas y 12 sombrillas para alquiler en la Playa La Ballena, entre los accesos nº3 y nº4.

24 tumbonas a 20 € ----- 480 €

12 sombrillas a 40 € ----- 480 €

Total lote 2.- 960€

Visto el Informe de fiscalización de fecha 14.05.24 emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 199, 122 y 189 a 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la

Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas

ART. 29. 4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”



Cod. Validación: RUM5 NTM1 NKÉZ ODY3 QjllD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato administrativo especial para la Instalación y explotación en Dominio Público Marítimo Terrestre del Término Municipal de Chipiona, de 2 lotes de hamacas con sombrilla para alquiler en playas, por un canon anual de:

LOTE 1

16 hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4

16 tumbonas a 20 € ----- 320 €

8 sombrillas a 40 € ----- 320 €

Total lote 1.- 640€

LOTE 2

24 hamacas y 12 sombrillas para alquiler en la Playa La Ballena, entre los accesos nº3 y nº4.

24 tumbonas a 20 € ----- 480 €

12 sombrillas a 40 € ----- 480 €

Total lote 2.- 960€

El plazo de duración del contrato irá desde el día siguiente de la formalización del mismo, hasta la fecha en la que finalice la autorización del Plan de Explotación de Playas 2021-2024. Finalizado y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante a lo anterior, el contrato podrá prorrogarse, previa solicitud de los interesados y con el informe favorable de la Delegación de Playas, durante la duración del próximo plan de explotación de playas (2025 - 2028), siempre y cuando, estas ocupaciones sean aprobadas mediante resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SEGUNDO. Aprobar el canon correspondiente según la ordenanza fiscal aplicable (O.F Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LAS PLAYAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS), asciende la ocupación de parcelas de la playa:

"TARIFA 3ª: Ocupación de parcelas de playa con tumbonas dedicadas al alquiler: por cada elemento, por temporada, en todas las playas. **20.-€**

TARIFA 7ª: Sombrillas de brezo, por cada una, al año o fracción **40 €"**

TERCERO.- De la aplicación de las tarifas anteriormente referidas de la O.F. nº22 resultarían las siguientes tarifas de aplicación:

LOTE 1

16 hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4

16 tumbonas a 20 € ----- 320 €



Cod. Validación: RUM5 NTM1 NKEZ ODY 3 QjllD Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

8 sombrillas a 40 € ----- 320 €
Total lote 1.- 640€

LOTE 2

24 hamacas y 12 sombrillas para alquiler en la Playa La Ballena, entre los accesos nº3 y nº4.

24 tumbonas a 20 € ----- 480 €

12 sombrillas a 40 € ----- 480 €

Total lote 2.- 960€

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de *quince días naturales* se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

Presidente suplente: Jefa de Negociado de Intervención

Vocales: Secretaria General Acctal.

Interventora de Fondos.

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaría General e Intervención Municipal.

Secretaria: Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Administrativo del Negociado de Contratación.

SÉPTIMO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA QUE ÉSTA APRUEBE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS LOCALES, PARA EL EJERCICIO DE 2024.(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista del informe del Jefe de Área de fecha 29/04/2024 y del acta de la Comisión Técnica de fecha 29/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: RUM5 NTM1 NKÉz ODY 3 QjllD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 11



"PRIMERO.- Conceder a los solicitantes indicados en la propuesta de resolución definitiva las siguientes subvenciones por la ejecución de los proyectos de actividades propuestos en las correspondientes solicitudes:

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

| Entidad beneficiaria | Importe subvención propuesto |
|--|------------------------------|
| ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE" | 1.886,79 € |
| PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ" | 2.943,39 € |
| JUVENTUDES MUSICALES | 2.490,56 € |
| NUEVO ATENEO DE CHIPIONA | 1.207,54 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "CAEPIONIS" | 2.113,20 € |
| ASOCIACIÓN MA, C Y G "ALAIRE" | 1.358,49 € |

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

| Persona física beneficiaria/o | Importe subvención propuesto |
|-------------------------------|------------------------------|
| IR.V.R. | 529,41 € |
| M.M.L. | 327,63 € |
| M. ^a C.C.C. | 252,10 € |
| AN.L.DE LA B. | 352,94 € |
| AL.Z.J. | 529,41 € |
| AM. ^a G.G. | 428,57 € |
| F. P. S.S. | 327,63 € |

SEGUNDO.- Disponer la realización de gasto por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 330 480 CULTURA-SUBVENCIONES.

TERCERO.- Formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos para aplicar la subvención y justificarla.

CUARTO.- Notificar a los interesados la concesión de la subvención y, requerirles para la firma del Convenio.

QUINTO.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y Base de Datos Nacional de Subvenciones."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE PLANTA CLASIFICADORA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. SITUACIÓN.- PAGO ABULAGAR, POL.7, PARCELA 19.11.550. (EXPTE. OPENSEA Nº 5/2022 (3.19.01))(A).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del informe de la Ingeniera Técnica Industrial de fecha 15/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de

PLANTA CLASIFICADORA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Situación.- PAGO ABULAGAR, POL.7, PARCELA 19.11.550 CHIPIONA (CÁDIZ) a GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2.018 S.L.

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO “REASFALTADO DEL CAMINO DEL CHAPITEL DESDE LA VIA VERDE HASTA EL CAMINO DEL OLIVAR DE CHIPIONA (CADIZ)”, POR IMPORTE DE 64.065,20€(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Dirección Técnica de fecha 16/05/2024 e Informe Fiscalización de fecha 17/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto **“REASFALTADO DEL CAMINO DEL CHAPITEL DESDE LA VIA VERDE HASTA EL**



Cod. Validación: RUM5 NTMI NKEZ ODY 3 QjilD Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

CAMINO DEL OLIVAR DE CHIPIONA (CADIZ)”, por importe de **64.065,20 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº F 24353**, de fecha **15/05/2024**, presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.**, por importe de **64.065,20 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO”, POR IMPORTE DE 1.845,72E(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Dirección Técnica de fecha 15/05/2024 e Informe Fiscalización de fecha 16/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto de **“ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO”**, por importe de **1.845,72 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 015/2024**, de fecha **14/05/2024**, presentada por **NEXO OBRAS E INSTALACIONES S.L.**, por importe de **1.845,72 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 5 “VAQUERAS” PARA QUE PROCEDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LO REFERENTE A LA VIVIENDA A DEMOLER DE D^a ISABEL G.E.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 20/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Requerir a la Junta de Compensación que utilizando los medios legales aplicables exija a D^a I.G. E. la entrega de la edificación libre de cargas, gravámenes y ocupantes que se encuentra en el suelo dotacional publico Colegio Príncipe Felipe condición indispensable para la recepción por el ayuntamiento de las obras de urbanización de la UE 5 – “Vaqueras”.



Cod. Validación: RUM5 NTM1 NKEZ ODY3 QjllD Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2º.- Acordar que una vez que dicha edificación se encuentre en las condiciones necesarias para el cumplimiento del proyecto de urbanización se estudiara la modificación del referido proyecto de urbanización de la UE 5 – “Vaqueras” para dejar sin efecto la obligación de la demolición de la vivienda de Dª I.G.E. y que se proceda a su cesión al Ayuntamiento de Chipiona para su uso docente como dependencia del colegio público Príncipe Felipe.

3º.- Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 – “Vaqueras”.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 126/2021-B (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 17/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a **Dª E.P.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de 80 m²**, en finca sita en **Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 13**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **126/2021-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª E.P.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**). ”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 140/2022 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 17/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a Dª **D.M.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de cerramiento de 6 m² frente a puerta de entrada de vivienda, con realización de muro parcialmente con cerramiento metálico y puerta de entrada a una altura de 1,80 metros**, efectuados en finca sita en **C/ Peatonal Araucaria 60, es:1 PL:0 Pt: A**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **140/2022** y, en



Cod. Validación: RUM5 NTM1 NKÉz ODY3 Qjll | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **D.M.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 128/2022 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 17/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **A.C.de la R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de 11 m² de patio en planta superior con techo en chapa sandwich y ventanas de aluminio con persiana en sus laterales**, efectuados en finca sita en **C/ Flamenco n° 18**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **128/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. Antonio Cárdenas de la Rosa** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

U.10.1-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN "MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO Y VALORACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA DESHUMECTAORA Y





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL EN CHIPIONA (CÁDIZ)", POR IMPORTE DE 101.277,00 € (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar la **"MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO Y VALORACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA DESHUMECTAORA Y CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL EN CHIPIONA (CÁDIZ)**, POR IMPORTE DE **101.277,00 € (IVA INCLUIDO)**, A PETICION DE LA DELEGACION DE DEPORTES.

Al tratarse de obra de escasa entidad, no requiere de dirección técnica ni coordinación de seguridad y salud. No obstante, la supervisión de las obras correrá a cargo de Ingeniero técnico Industrial Municipal.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, al departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL



Cod. Validación: RUM5 NTM1 NK&Z ODY 3 QjID | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11